ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima 04 de Junio de 2026
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – 15 de septiembre de 2025

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

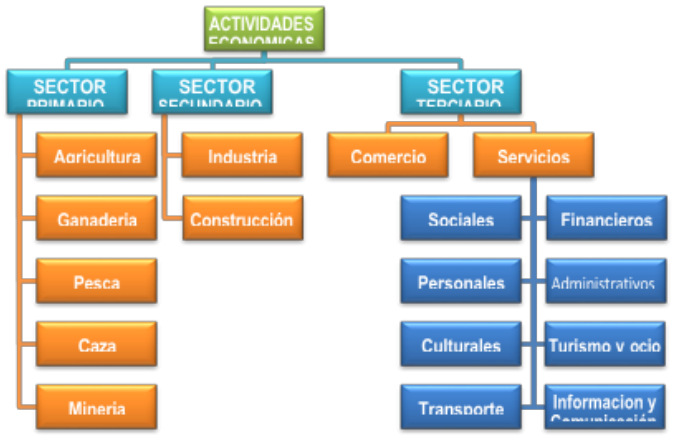
Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición

Producción de automóviles

Producción textil

Industria química

Fabricación

Energía

Ingeniería

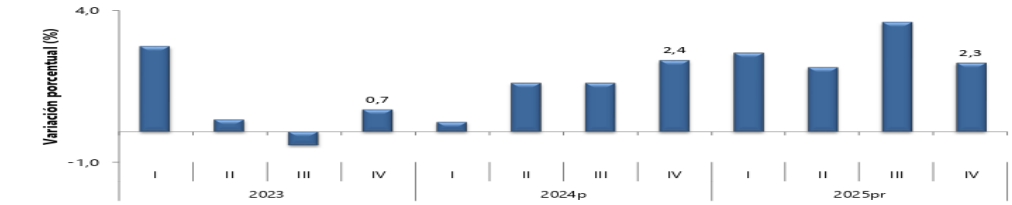
PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS 1:

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión;

producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios

de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

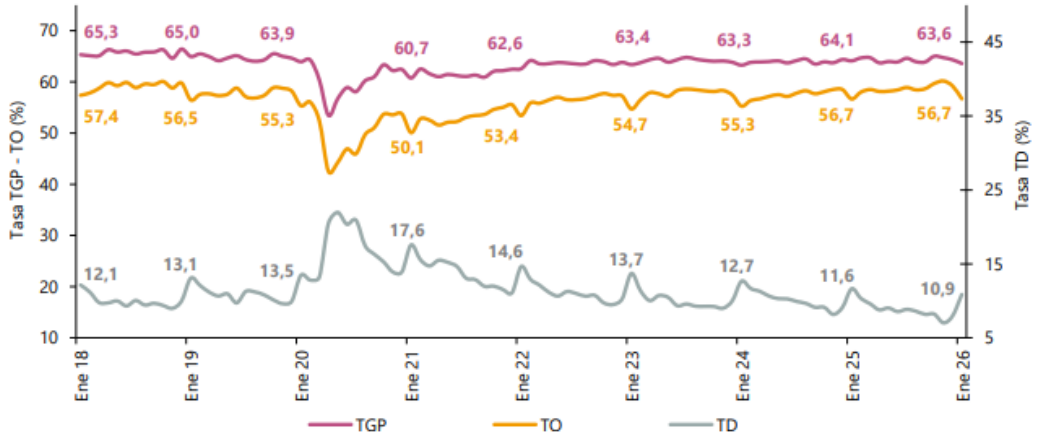
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el 27 de febrero 2026. Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

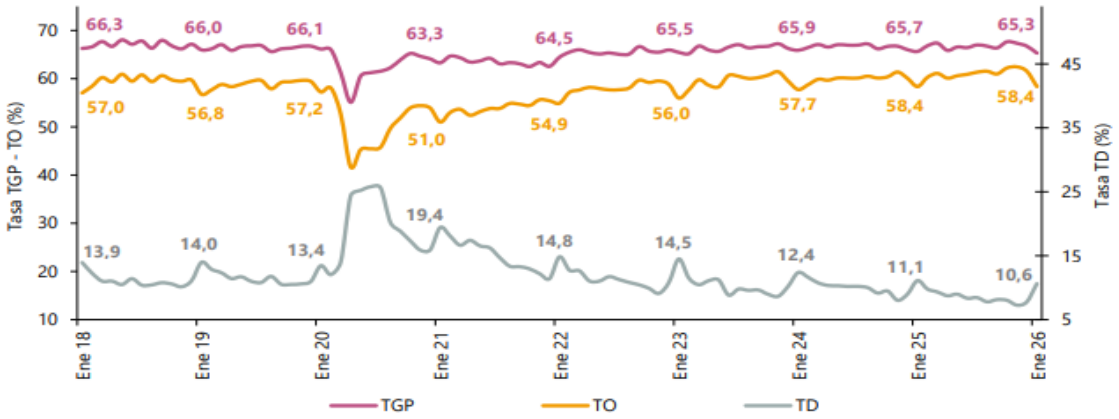


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE2 - Fecha de consulta 13/03/2026

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

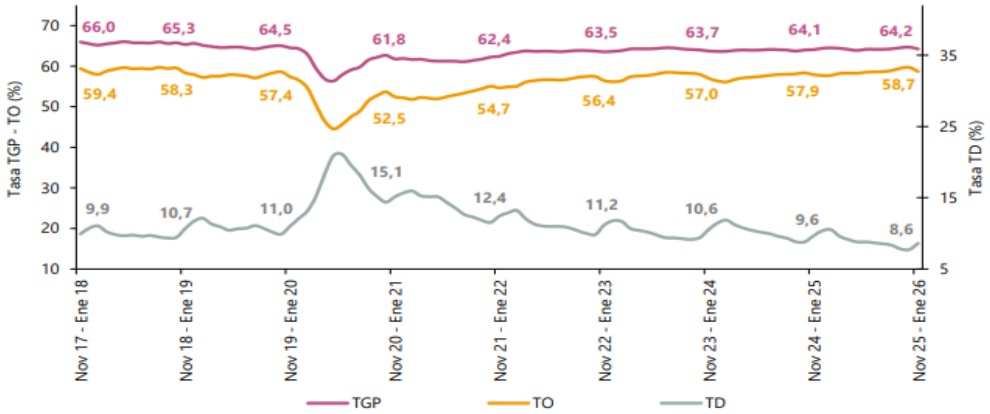
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

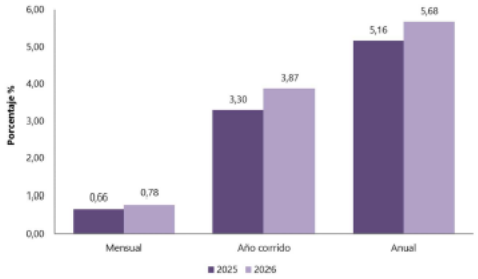
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026,tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,90	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-abrilr2026.pdf

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Según lo informado el 30 de diciembre 2025 el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

https://principal.notinet.com.co/indices/01_salario.htm

La importancia de las pymes en Colombia

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.

2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.

3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

«Las pymes son parte fundamental de la economía en la Colombia moderna que estamos consolidando, por el peso que tienen en la generación de empleo y por lo que representan en términos del PIB. De allí que fortalecer su competitividad con la Política de Desarrollo Productivo les permitirá crecer por medio de la internacionalización», afirmó la exministra de Comercio, María Claudia Lacouture.

FUENTE: https://blog.hubspot.es/rketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

El objeto del presente proceso contractual en lo que refiere a los repuestos de vehículos se encuentra ubicado en el sector terciario Comercio al por mayor y al por menor y el servicio de mantenimientos de vehículos.

El comercio constituye toda actividad socioeconómica de compra y venta de bienes y/o servicios sea para su uso, venta o transformación que desarrolla una persona natural o jurídica el cual se denomina comerciante. El comercio se divide de la siguiente manera:

Comercio al por mayor: Comprende la compra y venta de mercancías sin transformación para ser vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores de bienes o servicios.

Comercio al por menor: Comprende la compra y venta de mercancías sin transformación destinados para consumo de uso personal o doméstico (consumidor final).

Autopartes de la industria Automotriz en Colombia[1]

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Según la investigación anterior, desarrollada por Martín Arango Serna -académico de la Universidad Nacional de Colombia-, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI[2]



La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores. Dicho grupo de trabajo es representativo de la producción nacional en un 99% en el ensamble de vehículos, en un 84% en el ensamble de motocicletas y un 50% en la producción de autopartes.

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran:

Sistemas de suspensión
Sistemas de dirección
Sistemas de escape

Sistemas de transmisión
Sistemas de refrigeración
Material de fricción
Partes eléctricas como baterías y cableados
Productos químicos
Rines
Llantas
Filtros para aire
Lubricantes y combustibles
Tapicerías en tela y cuero
Trim interior
Vidrios templados, laminados y para blindaje
Bastidores de chasis
Aires acondicionados
Partes de caucho y metal y accesorios

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS,

---

1 Recuperado de https://www.metalmecanica.com/temas/Como-esta-compuesto-el-sector-colombiano-de-autopartes+103134
2 http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz

además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de los repuestos en esta industria proviene de países como China, Estados Unidos, Japón y Corea. Existen en Colombia 60 proveedores de fabricantes de autopartes que le venden a las tres principales ensambladoras colombianas: General Motors Colmotores (Chevrolet), Sofasa (Renault y Toyota) y Compañía Colombiana Automotriz (Mazda). Sin embargo, hay todo tipo de empresas autopartistas, de capital nacional, mixto y extranjero. Entre los clientes de equipo original están, Chevrolet, Renault, Mazda, Hino, Ford, Toyota, Mitsubishi y tractores Kubota.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ENTIDAD	TEMA	PAGINA WEB
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	www.acolfa.org.co
Cámara de la Industria Automotriz ANDI	Asociación Nacional de Industriales –Cámara de la Industria Automotriz	www.andi.com.co

ASOPARTES	Asociación del Sector Automotor y suspartes	www.asopartes.com
Sectores de Transformación Productiva	Ministerio de Comercio Industria yTurismo	www.mincomercio.gov.co www.transformacionproductiva.gov.co
COLFECAR	Federacion Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	www.colfecar.org
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Formulacion y adopción de políticas del sector transporte	www.mintransporte.gov.co
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Regulaciones ambientales a las emisiones	www.minambiente.com



Fuente: http://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/078_Perfil-Automotriz-esp.pdf

Venta de vehículos nuevos aumentaron en un 10.9% frente al balance del 2021.

El año pasado, según datos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi, y la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco, se vendieron 186.222 vehículos nuevos en Colombia, mientras en 2022 la cifra fue de 262.338 unidades.

Carlos Felipe Caicedo, gerente de Dinissan“Mercado del sector automotor está migrando de los sedán y hatchback hacia las SUV”

Voceros de las marcas que más vendieron, como Renault, Kia, Hyundai, Volkswagen, expresaron en común que, para 2024, el mercado va a mantener las mismas cifras que se registraron en 2023, pero que aún así, la industria mantendrá sus líneas de producción más exitosas en ventas como el segmento de las SUV. Con respecto a las marcas premium, Mercedes Benz se consolidó como líder del segmento en 2022 con 3.097 unidades, seguido por BMW con 2.638 unidades y Audi con 1.421 unidades.

David Camargo, gerente nacional de ventas Renault-Sofasa, empresa que lideró las ventas en todo 2023, informó sobre las proyecciones para 2024. “Nosotros vemos unas cifras estables

si nos comparamos con 2023. Sumando vehículos particulares y utilitarios (VP+VU), esperamos que sean un mercado entre 160.000 y 165.000, con una participación en torno a 17% o 18% del market share como el que tuvimos el año pasado".

Por su parte, Andrés Plata, gerente de ventas de Kia Colombia, dijo que la marca prevé un desempeño en ventas de la industria "muy similar" a la de 2023, debido a la llegada de varios modelos que "revolucionarán" el mercado, con propuestas de valor diferencial para la industria. "Estamos convencidos que toda la renovación, tanto de imagen, estrategia y portafolio, respaldarán nuestros resultados el próximo año y nos permitirán seguir haciendo historia en Colombia", recalcó Plata.

Además, agregó que "las líneas que más se vendieron durante el año corresponden, en primer lugar, a automóviles de entrada, especialmente el Picanto, seguido por SUV, donde hay que destacar el importante crecimiento de nuestros modelos Sonet, Seltos y Sportage, que han ganado protagonismo en este segmento dentro del mercado".

Sergio Ramírez, gerente de Volkswagen Colombia, expresó en la misma idea un 2024 similar a 2023, pero que, la industria automotriz podría aumentar sus números, si las tasas de interés se reducen en el primer semestre del año.

Ramírez agregó que en el caso de la marca, este año espera superar las 7.000 unidades y que sus modelos Polo Track y otras versiones, que fueron recién lanzadas en Colombia, son parte importante de ese crecimiento con un portafolio de camionetas, que ellos denominan SUVW.

Juan David Uribe Cardona, gerente de marca de Suzuki Colombia, informó que las ventas de la empresa japonesa en Colombia se mantendrán estables en un mercado que estará sobre las 170.000 unidades, similar a las 167.000 del 2023 y que Suzuki se mantendrá por encima de los 13.000 vehículos nuevos.

Daniel Herrera, country manager para Colombia de Citroën y DS Automobiles, señaló que la marca francesa ve "una industria con un primer semestre tímido, frenado por la incertidumbre, las tasas de interés y la dificultad para acceder al crédito, la volatilidad cambiaria, la inflación y la falta de confianza del consumidor", sin embargo, recalcó que esta mejorará en el segundo semestre, pero sin regresar a los niveles de 2021 y 2022.

Pedro Botero, gerente nacional de ventas de Ford Motor Colombia, mencionó que el año pasado fue "retador" para el sector, sin embargo, en 2024 esperan mantener el crecimiento de la marca, y seguir "nutriendo" a los concesionarios de Colombia para la confianza de sus clientes.

Jessica Passos, gerente comercial, marketing y formación para Hyundai Colombia, señaló que la marca anticipa un crecimiento entre 5% y 10% en comparación con 2023. Esto explicado a la recuperación del sector automotriz frente a los resultados de años anteriores. Adicional,

aclaró que esperan matricular 8.000 unidades, que incluyen automóviles, SUVs, vehículos Premium, comerciales y de servicio en Colombia para el año 2024.

ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

El sector que cumple con el objeto del presente proceso contractual es el de servicios el cual incluye la actividad económica de comercio teniendo como referente la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), versión oficial, la actividad comercial se encuentra ubicada en:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
División 45			Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:
El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye:

El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas».
La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930 «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731 «Comercio al por menor de combustible para automotores» y 4732 «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.
La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».
La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:
El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Esta clase excluye:
El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos».
El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520 «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».

4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Esta clase incluye:
El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.
El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

Esta clase excluye:
El comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor. Se incluye en la clase 4762 «Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados».
El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Esta clase incluye:
Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.

Esta clase excluye:
La reparación y el mantenimiento de bicicletas y otros velocípedos sin motor y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 9529 «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

INFORMACIÓN DE LA SUBCLASE

Sección:	8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
División:	87 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Grupo:	871 Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo
Clase:	8714 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte
Subclase:	87141 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Producto:	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Homologación con otras clasificaciones

CIIU Rev 4 A.C.	Sistema armonizado 2017	CPC Ver 2 A.C.
4520		87141

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Homologación con otras clasificaciones

CIIU Rev 4 A.C.	Sistema armonizado 2017	CPC Ver 2 A.C.
4520		87141

Incluye

Esta subclase incluye:
* Los servicios de mantenimiento y reparación para carros, camiones, furgonetas y buses, incluyendo: revisión de motores; afinamiento del motor; reparación y ajuste al sistema de combustible; reparación y ajuste del mecanismo de la dirección; reparación de la suspensión; reparación y ajuste de la transmisión; reparación del sistema de frío incluyendo el reemplazo de mangueras de agua, y otras reparaciones y mantenimientos.
* Los servicios de inspección programada de revisión en fábrica y mantenimiento preventivo.
* La reparación del sistema eléctrico y servicio de cambio de batería de automotores.
* Los servicios de montallantas, ajuste y balanceo de llantas para automotores.
* La reparación de cámaras de aire para carros, camiones y automotores.
* La reparación de carrocería y servicios similares para vehículos automotores, incluyendo: reparación de puertas y cerraduras; enderezamiento y reparación de parachoques; pintura; reparación de colisiones; reemplazo de vidrios panorámicos y demás vidrios, y otras reparaciones de la carrocería de automóviles.
* Los servicios de limpieza y mantenimiento de rutina, tales como servicios de lavado de carros, protección anticorrosión, servicio de encerado y brillado, entre otros.
* El servicio de emergencia por carretera para automóviles.
* Los servicios de mantenimiento y reparación para otros vehículos automotores n.c.p.

Excluye

Esta subclase excluye:
* El rectificado y reencauchado de llantas. Se incluye en la subclase 36120 «Llantas reencauchadas».
* El servicio de venta al por menor de llantas. Se incluye en la subclase 62281 «Comercio al por menor de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para nieve y partes y accesorios relacionados en establecimientos especializados».
* El servicio de inspección técnica para automóviles. Se incluye en la subclase 83444 «Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre».

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, para lo cual el comité económico realiza la respectiva confirmación de lo expuesto en el plan de necesidades centralizado No. 2026188012162283 del
20 de abril del 2026ª través de la página web https://CLASIFICACIÓNes.dane.gov.co/cpc/detalle/9751/cpc/.

CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN
83444 Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre

Incluye
Esta subclase incluye:

* Los servicios de inspección técnica realizada periódicamente en automóviles, motocicletas, autobuses, camiones, camionetas y demás vehículos de transporte terrestre

Excluye
Esta subclase excluye:

* Los servicios de evaluación de daños. Se incluyen en la subclase 71620 «Servicios de tasación en las reclamaciones de seguros».

* Los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se incluyen en la clase 8714 «Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte».

INFORMACIÓN DE LA SUBCLASE

Sección:	8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
División:	83 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
Grupo:	834 Servicios científicos y otros servicios técnicos
Clase:	8344 Servicios de ensayos y análisis técnicos
Subclase:	83444 Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre
Producto:	

SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

Homologación con otras clasificaciones

CIIU Rev 4 A.C.		CPC Ver 2 A.C.
7120		83444

La Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes -RTMyEC permite verificar que los vehículos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad. Su exigencia normativa nace del reconocimiento de la conducción como actividad peligrosa y de la necesidad de disminuir el riesgo de siniestros viales derivados de esta. A su vez, esta contribuye a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en condiciones óptimas y al cuidado del medio ambiente.

La RTMyEC es la evaluación obligatoria que debe realizarse a un vehículo automotor respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218 mecánicas, ambientales y de seguridad, para transitar

El propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales y/o extranjeras, tendrá la obligación de realizar la RTMyEC y de obtener su aprobación con la periodicidad establecida en la Ley 769 de 2002, así:
1 Vehículos particulares Realizarán la primera revisión a partir del sexto (6) año, contando desde la fecha de matrícula, y luego anualmente.
23 Vehículos de servicio público, motocicletas y similares ealizarán la primera revisión al cumplir dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula y luego anualmente.

En la RTMyEC se verifica el adecuado funcionamiento de los diferentes sistemas del vehículo, entre los cuales se encuentran: carrocería y chasis, frenos, suspensión, luces, dirección, motor y transmisión, llantas, entre otros aspectos de conformidad con la Ley 769 de 2002.

Se realizan dos (2) tipos de revisiones, las cuales son definidas por las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, así:

23) Revisión mecanizada: se realiza cuando sea aplicable y según el tipo de vehículo que se inspecciona, con la ayuda de los equipos y métodos establecidos en la NTC 5385 o la norma que la actualice o reemplace. Los resultados obtenidos se reportan de manera automática y sistematizada al servidor de datos sin la manipulación de estos por parte del operario.
2) Revisión sensorial: examen que se realiza por personal competente según requerimientos especificados mediante percepción sensorial de los elementos del vehículo con la ayuda de herramientas, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, o desensamble de conjuntos.

Durante el proceso de inspección realizado al vehículo se pueden detectar dos (2) tipos de defectos, definidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, así:
Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.

Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.

Formulario FUR: Es el documento en el que se registra la información del propietario, poseedor o tenedor del vehículo (reportada por el Organismo de Tránsito en el que se matriculó), así como también los resultados de la RTMyEC (Resolución 20203040003625 de fecha 21 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Transporte).
Se debe realizar en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y registrado ante el RUN

Un CDA es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases, conforme a las normas ambientales (Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito). MULTAS Y SANCIONES

Para que un CDA obtenga el registro para su funcionamiento, a través del sistema RUNT, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020.
Dependiendo de la clase de vehículo a revisar, los tipos de CDA's autorizados para realizar la RTMyEC son los siguientes, conforme lo dispuesto por la Resolución 6589 de 2019: Contaminantes (RTMyEC)", para que – Clase A: motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Transporte terrestre automotor en el territorio colombiano.- Clase B: vehículos livianos, motocarros, tricimotos, cuadriciclos, mototriciclos, cuatrimotos y los autorizados en la Clase A. Yo te acompañaré y daré consejos durante la – Clase C: pesados rígidos, articulados y biarticulados, y los autorizados en la Clase A.- Clase D: vehículos autorizados en las Clases A, B y C.

De acuerdo con la Resolución 3768 de 2013, si el vehículo no es aprobado en la primera inspección, el usuario podrá realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos al automotor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Realizado lo anterior, el usuario podrá regresar al mismo CDA a una segunda inspección, la cual no tendrá

costo adicional. Si el vehículo no es aprobado en la segunda inspección, el usuario debe iniciar nuevamente el proceso de RTMyEC, asumiendo el costo de la nueva revisión. El certificado de RTMyEC es el documento virtual que acredita que un vehículo automotor se encuentra dentro de los parámetros o límites Técnico – Mecánicos y de Emisiones Contaminantes permisibles, establecidos por las Normas Técnicas Colombianas – NTC o Reglamentos Técnicos, adoptados por el Ministerio de Transporte.

La RTMyEC reviste vital importancia, toda vez que permite al propietario, poseedor o tenedor del vehículo conocer las condiciones del automotor y propender para que este cumpla con las condiciones óptimas para circular, evitando riesgos de accidentes atribuibles al estado del vehículo. Debe realizar y registrar este procedimiento para transporte terrestre automotor en el territorio colombiano. Adicionalmente, la RTMyEC coadyuva para disminuir considerablemente la contaminación ambiental generada por las emisiones de gases que expiden los vehículos que circulan por las vías nacionales. Yo te acompañaré y daré consejos durante la 16.1 Consecuencias de no realizar la revisión técnico-mecánica: ¡Espero ser de gran ayuda! El infractor podrá ser sancionado con una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) y además, el vehículo podrá ser inmovilizado.(Art. 131 Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y, Resolución 4529 de 2022 del Ministerio de Transporte)
El Código Nacional de Tránsito establece en su Artículo 135, la sanción por la multa C.35, por no tener vigente la revisión técnico mecánica. Dice la norma que no realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado. Además, la multa que se impone es de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa por no tener certificado revisión técnico mecánica vigente Grúa para llevar el carro a los patios

Parqueadero
Grúa para llevar el carro al CDA Obtener el RTM y certificado de gases

Como parte del Para las tarifas del año 2026, se deberá tener en cuenta el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) fijado por la DIAN mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 es de $52.374. Este valor rige desde el 1 de enero de 2026 expedida por la DIAN y representa un incremento del 5,17% respecto a 2025, basado en la variación del IPC

A pesar de ser un sector limitado por la exigencia gubernamental y su certificación, esta actividad tiene una amplia presencia de empresas en la región que ofrecen el servicio integral de tecno mecánica y gases, lo cual lo hace para desarrollar este tipo de revisiones tanto para vehículos como para motocicletas y ahora las bicicletas que tienen tracción de motor. El sector lo componen empresas que atienden con estándares de alta tecnología.

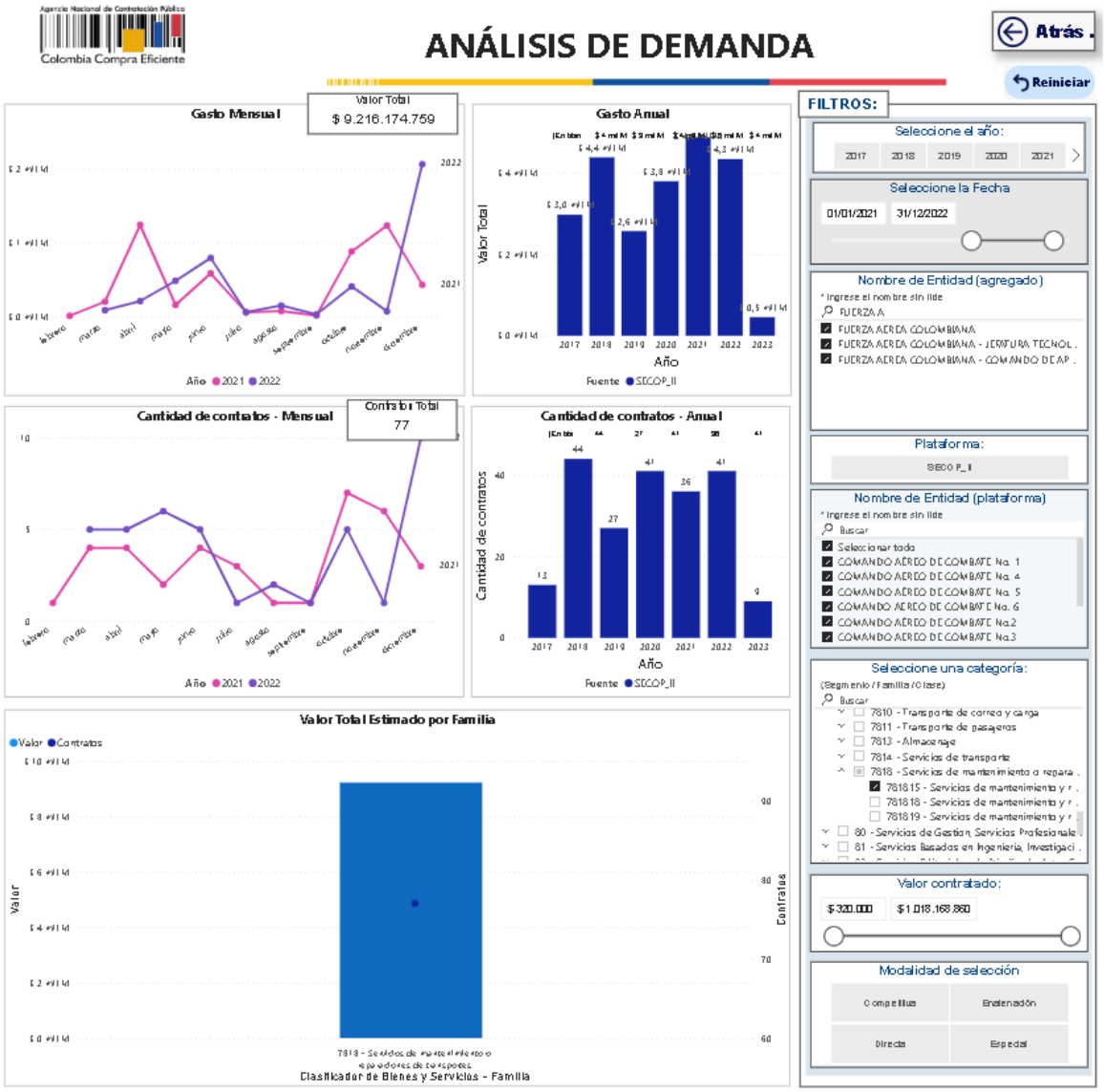
De todas formas, el mercado regional presenta varias alternativas de oferentes que se encuentran debidamente aprobados y certificados por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, con quienes se pueden adquirir los servicios objeto del presente proceso de selección, lo que permite a la entidad disponer de varios CDA capaces de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, plazos de entrega, ejecución y formas de pago.



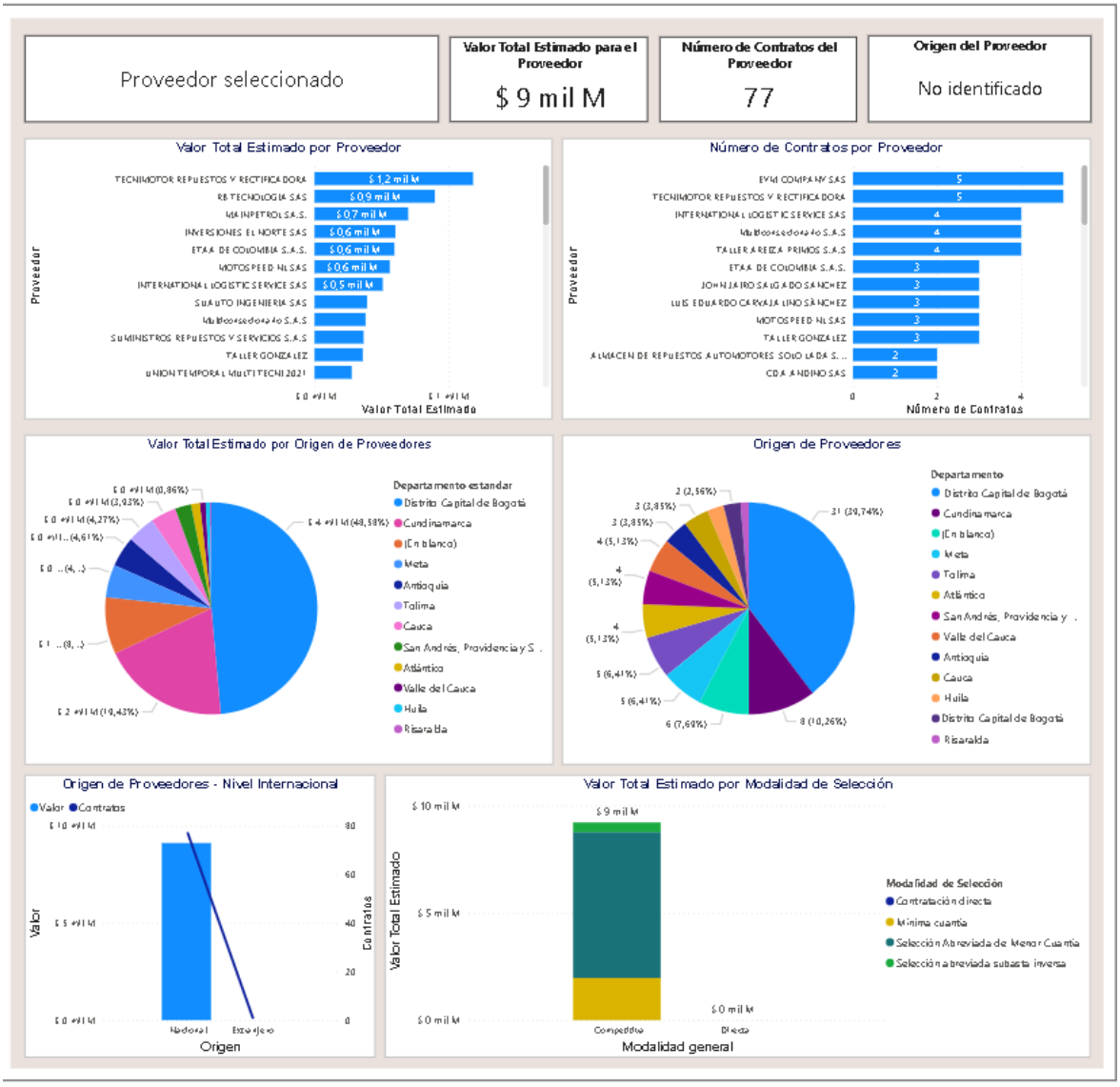
Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué

oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (78181505/78181507) durante los últimos años (2021 y 2022), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:



Año	2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	36	$ 4.876.306.315	52,91%	41	$ 4.339.868.443	47,09%	77	$ 9.216.174.759	100,00%
⊞ 781815 - Servicios de mantenimiento y reparacion de vehiculos	36	$ 4.876.306.315	52,91 %	41	$ 4.339.868.443	47,09 %	77	$ 9.216.174.759	100,00%
Total	36	$ 4.876.306.315	52,91%	41	$ 4.339.868.443	47,09%	77	$ 9.216.174.759	100,00%



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/

El servicio del mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida, como también el de chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes. En el caso de los vehículos: las llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

Por seguridad el mantenimiento puede ser realizado a las siguientes partes y sistemas del vehículo que se explican a continuación:

Sistema de refrigeración

✓ Para que el sistema de refrigeración funcione se debe chequear los niveles de líquido refrigerante así:

✓ El nivel del líquido refrigerante siempre debe estar entre las marcas del tarro de reserva. Se debe verificar diariamente.

✓ Si el vehículo pierde constantemente líquido refrigerante se debe ubicar la fuga, con el fin de evitar recalentamientos en el sistema.

✓ Se debe utilizar el líquido refrigerante recomendado en el manual del propietario del vehículo. Un daño en el sistema de refrigeración promueve el recalentamiento del vehículo y otras fallas de consideración. Chequea el nivel de líquido refrigerante frecuentemente.

Motor

El aceite es el principal aspecto para revisar en un motor. Es tan importante su función dentro de un vehículo, que un motor que funciona sin aceite durante 1 minuto puede quedar inservible.

Para revisar el nivel de aceite en el motor del vehículo, hacer la revisión el motor debe estar apagado. Verifica que el aceite no debe oler a gasolina y no debe estar en estado pantanoso. El cambio se hace cada 5.000 a 10.000 km, de acuerdo con lo especificado en el manual del propietario.

Por otro lado, el aceite de la transmisión de un vehículo también debe verificarse periódicamente. Se debe evaluar que el fluido esté en el punto adecuado y el estado del líquido y su olor. Una fuga de aceite de la transmisión genera su prematuro desgaste.

Las correas y mangueras del motor deben estar en perfecto estado para evitar daños como la rotura y daño permanente del motor. Estas no deben tener fisuras o cambios de color y no estar gastadas o corroídas. Además, su aspecto no debe ser seco o con cascaras.

El cambio de correas y mangueras se hace de acuerdo con lo establecido en el manual del propietario. En caso de rotura de correas no se debe iniciar el vehículo.

Batería

Uno de los grandes interrogantes que tienen los conductores es acerca de cómo cuidar y cuándo cambiar la batería de sus automóviles. Lo cierto es que, para cuidarla y aprovecharla mejor, lo recomendable es no abusar de su uso instalando múltiples aparatos electrónicos dentro del vehículo (DVD, radios, etc.).

La vida útil de una batería oscila entre 1 y 2 años normalmente. Es conveniente revisar el nivel de carga cada 3 meses en un centro de servicios.

Sistema de iluminación

Para verificar que todas las luces del vehículo funcionan correctamente, asegúrate de que las luces de freno, reversa, altas, medias y bajas prendan correctamente. Si alguna se funde, solo debe reemplazarse por la que recomienda el manual del propietario. Las luces medias y altas deben alinearse cada seis meses.

Sistema de frenos

El sistema de frenos es uno de los más importantes sistemas de la seguridad activa del vehículo. Aun así, no revisamos periódicamente su funcionamiento, arriesgándonos a sufrir un accidente de tránsito por fallas mecánicas. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos de un vehículo incluye:

✓ Cambio de líquido de frenos cada seis meses.

✓ Verificar que el líquido de frenos esté limpio y sobre el nivel mínimo requerido.

✓ Por prevención, verifica mensualmente el desgaste de las bandas y las pastas de frenos, y cámbialas cuando el vehículo comience a perder su capacidad de frenado.

Llantas

Uno de los sistemas que más sufren el descuido de los conductores son las llantas. Para evitar su desgaste y aumentar su vida útil, te recomendamos:

✓ La presión de inflado debe ser la indicada por el fabricante y debe verificarse una vez semanalmente. Recuerda que una baja presión puede aumentar el consumo de combustible hasta en un 15 %.

✓ El desgaste nunca debe superar los 2 mm de profundidad.

✓ Alinea tu vehículo con regularidad para evitar percances.

Sistema de suspensión:

Este sistema como sabemos también hace parte de uno de los principales elementos de seguridad activa del vehículo. Por eso debes chequear su correcto funcionamiento continuamente. Una señal inequívoca del que debe revisarse la suspensión es si el vehículo continúa oscilando después de superar un bache.

Ten presente la revisión preventiva de la suspensión de tu vehículo, pues su mal estado puede afectar los ángulos de la alineación del vehículo.

Sistema de escape

El sistema de escape es el que lleva los gases del motor al exterior del vehículo. El mantenimiento preventivo de dicho sistema consiste en verificar periódicamente que el muffler no tenga agujeros que le impidan cumplir con su función de silenciador. Cuando salga humo negro por el escape es importante afinar el motor para disminuir el consumo de combustible.

Dirección hidráulica

Es importante que los niveles del líquido hidráulico estén al nivel correcto (cada mes). Si el nivel se encuentra por debajo de la marca mínima, se deben ubicar las posibles fugas en las tuberías, sensores o en la bomba.

Filtros

✓ El filtro de aire debe cambiarse cuando esté sucio. Evita limpiarlo con aire a presión o golpearlo.

✓ El filtro de aceite debe cambiarse cada dos cambios de aceite o cada 2500 kilómetros.

✓ El filtro de gasolina convencional se cambia con cada cambio de aceite. El resto se cambia cada

km, o de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Fuente consultada:https://www.sura.com/blogs/autos/mantenimiento-preventivo-vehiculo.aspx

Teniendo en cuenta que los tipos de mantenimiento son:

Mantenimiento correctivo: Es el encargado de corregir defectos o averías observadas.

Mantenimiento correctivo inmediato: Es el que se realiza inmediatamente de percibir la avería y defecto, con los medios disponibles, destinados a ese fin.

Mantenimiento correctivo diferido: Al momento de producirse la avería o defecto, se produce un paro de la instalación o equipamiento de que se trate, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

Mantenimiento preventivo: Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o avería por algún deterioro

Mantenimiento programado: Realizado por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc.

Mantenimiento predictivo: Es aquel que realiza las intervenciones prediciendo el momento que el equipo quedara fuera de servicio mediante un seguimiento de su funcionamiento determinando su evolución, y por tanto el momento en el que las reparaciones deben efectuarse.

Mantenimiento de oportunidad: Es el que aprovecha las paradas o periodos de no uso de los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento, realizando las revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos en el nuevo periodo de utilización.

Aun cuando en el país existe una cantidad innumerable de talleres de mecánica automotriz, el servicio que se pretende adquirir exige que quien sea el proveedor del servicio debe contar con experiencia certificable y haber ejecutado contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso; teniendo en cuenta lo anterior dentro de los presentes estudios previos se solicita que la compañía cuente con experiencia obtenida en el mercado indicado

Así mismo debe contar con un equipo calificado de profesionales y de empleados directos, que sean capacitados permanentemente en el conocimiento de cada modelo, así como por sus propios proveedores. Contar con material de trabajo disponible.

Por lo anterior se requiere contratar una compañía, que cuente con talleres de servicio con la infraestructura y el área apropiada para atender los vehículos de la FAC inherente al servicio que presta al público, contar con puestos de trabajo y talleres individuales en el cual sea diagnosticado el vehículo que les sea entregado para su respectivo mantenimiento, que estas instalaciones estén dotadas con equipos de alta precisión para el desarrollo de las actividades a ejecutar en el servicio.

Los aspectos de carácter técnico y especificaciones mínimas para el presente servicio se encuentran consignados en la ficha técnica del presente estudio previo. Se detallan los trabajos y actividades a realizar más sin embargo no se especifican cantidades ya que la ejecución se da de acuerdo con las necesidades requeridas en el plazo contractual por cada uno de los vehículos.

Sector de Autopartes

De acuerdo con la publicación “Nuestro sector la industria automotriz” realizada en su página web por la Asociación de Empresas de Colombia ANDI- Cámara de la Industria Automotriz , en

Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trimestre interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Tipos de repuestos en el mercado

Originales: los fabricantes de autos suelen tener precios elevados por el prestigio y respaldo que les dan a esas piezas, ya que son avaladas y homologadas por ellos mismos, así no las fabriquen.

Genéricos: son los que proceden de las mismas casas que proveen a los fabricantes de carros, pero utilizan una marca diferente y los venden a otro precio.

Compatibles: fabricados por casas diferentes a las de los proveedores, tienen una calidad similar, aunque utilizan diferentes procesos de fabricación y materiales distintos.

Falsificados: son aquellos que tienen un dudoso origen, cuentan con una mala calidad y no ofrecen garantía.

Sector Mantenimiento

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores comprende las reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, etc.; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, etc.). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS: El mantenimiento preventivo y correctivo del automóvil tiene su relevancia, en el sentido que es el encargado de alargar la vida útil del motor, evitando al máximo los posibles desgastes o fallos prematuros.

Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo.

Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos. Las correcciones necesarias de los valores de ajustes, lubricaciones, cambios de aceite, sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural, etc., se deben realizar de acuerdo al kilometraje de cada vehículo.

A continuación, aparte tomado de la cartilla del comando de Logística de la operación logística de mantenimiento, se detallan algunos puntos que se hacen en el mantenimiento, como es la descripción de la operación, resaltando algunos de los más importante y comunes aspectos:

MANTENIMIENTO PRIMER NIVEL: Conjunto de acciones simples que incluyen limpieza, ajustes y cambios de repuestos accesible previstos por el fabricante.

MANTENIMIENTO SEGUNDO NIVEL: Arreglos, cambio de repuestos desgastados y operaciones menores de mantenimiento preventivo. Este tipo de acciones de mantenimiento pueden ser efectuadas por el personal habilitado con los procedimientos detallados y el equipamiento necesario definido en las instrucciones de mantenimiento.

En los últimos años, de la mano del crecimiento económico, las ciudades colombianas han experimentado un aumento acelerado en su población de nuevos automóviles, presentando un incrementado importante en la demanda de vehículos.

Así mismo, junto con el crecimiento de las ventas de vehículos, crecen las ventas de repuestos y la demanda del servicio técnico. Sin embargo, el crecimiento del sector de talleres de

mantenimiento de vehículos no está siendo acorde con un entorno de clientes cada vez más grande.

En Colombia el sector de servicios postventa presenta un atraso en infraestructura, recurso humano e inversión tecnológica. Debido a este atraso, los talleres en Colombia se clasifican principalmente en áreas de especialización, así:

- Reparación mecánica
- Reparación eléctrica
- Reparación chapa / pinturas
- Talleres especializados

Los talleres de mecánica son los más representativos en el mercado colombiano y su equipamiento se convierte en factor fundamental para determinar su especialidad. La cantidad y el tipo de herramienta que se tenga dependen de la capacidad del Taller, del tipo de vehículos que se atiendan y de la habilidad del técnico.

MANTENIMIENTO VEHICULOS DIESEL: Teniendo en cuenta los daños prematuros que están sufriendo los vehículos equipados con motor diésel, adquiridos por la Fuerza, los cuales, dadas sus características de vehículos modernos, ocasionan grandes costos económicos que se pueden evitar observando normas mínimas de mantenimiento y operación, se debe difundir a los niveles que corresponda, los cuidados que se deben tener en general con los vehículos diésel así:

Combustible: Se deja reducir los niveles mínimos de combustible, lo cual origina que el vehículo al terminar su trabajo cause un efecto de vacío en el sistema de alimentación, haciendo que disminuya el nivel de los filtros, conductos e inyectores lo que dificulta su encendido en frío. De igual manera al encontrarse el tanque de combustible en un nivel mínimo se produce condensación de agua existente en el aire del lugar vacío del mismo. Estas minúsculas gotas de agua causan oxidación a nivel de los inyectores y cámara de combustión disminuyendo considerablemente la vida útil del sistema.

Cuando al vehículo se le agota el combustible estando en funcionamiento, se debe asignar a una persona especializada para extraer el aire existente en el sistema de alimentación antes

de someter a un trabajo excesivo el motor de arranque tratando de iniciar el funcionamiento del motor en condiciones inapropiadas.

Filtros De Combustible: Las impurezas del combustible quedan atrapadas en los filtros destinados para tal fin, razón por la cual el rendimiento del motor disminuye en la medida en que aumentan las impurezas retenidas en estos elementos. Se ha comprobado que en oportunidades se declaran los vehículos fuera de servicio y se emiten conceptos aduciendo mala calidad de los mismos sin tener en cuenta estos aspectos.

Aceite: Se recomienda efectuar el mantenimiento utilizando los aceites que tengan las especificaciones técnicas del fabricante y filtros originales.

Filtros de Aire: Al igual que los anteriores, estos retienen las impurezas del aire que alimenta el motor en funcionamiento; un vehículo operado en vías destapadas o con abundancia de polvo requiere cambios y limpiezas periódicas de estos elementos a fin de mantener un rendimiento adecuado. Por ningún motivo, se le debe suspender el filtro de aire a los vehículos.

Sistema Eléctrico: Los daños más comunes del sistema eléctrico se centran en el trabajo excesivo a que es sometido este cuando se agota el combustible y se utilizan procedimientos inadecuados para poner en marcha de nuevo el vehículo. Así mismo, la operación inadecuada de la llave Nato o Switch máster ocasiona descarga de las baterías y daños en las mismas.

Otros Aspectos Sobre Mantenimiento: Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del vehículo las observaciones encontradas y trabajos realizados. Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I y II escalón para evitar gastos posteriores en

reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo.

SECTOR DE AUTOPARTES:

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio “Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes”.

Quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Lo anterior -señala el informe de Fedesarrollo- se traduce también en términos laborales, pues los trabajadores en la fabricación de autopartes tienen una productividad menor a la registrada por sus pares de los otros sectores de la industria. De hecho, el salario y los costos laborales promedio de la fabricación de autopartes se encuentran por debajo de los valores para los productores de vehículos automotores y motores.

No obstante lo anterior, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio “Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad”, desarrollado por el investigador Édgar Augusto Valero.

EL MERCADO AUTOMOTRIZ

La venta de autos se ha disparado en todo el mundo en los últimos años, en parte gracias a la caída en los precios del petróleo y el rápido crecimiento de la industria automotriz china, que llegó a competir con precios bajos.

Este acelerado desarrollo trajo consigo la consolidación de una robusta industria autopartista que como consecuencia de la alta competencia, se dedicó a producir piezas para autos de baja calidad o que no cumplen con los estándares mínimos requeridos.

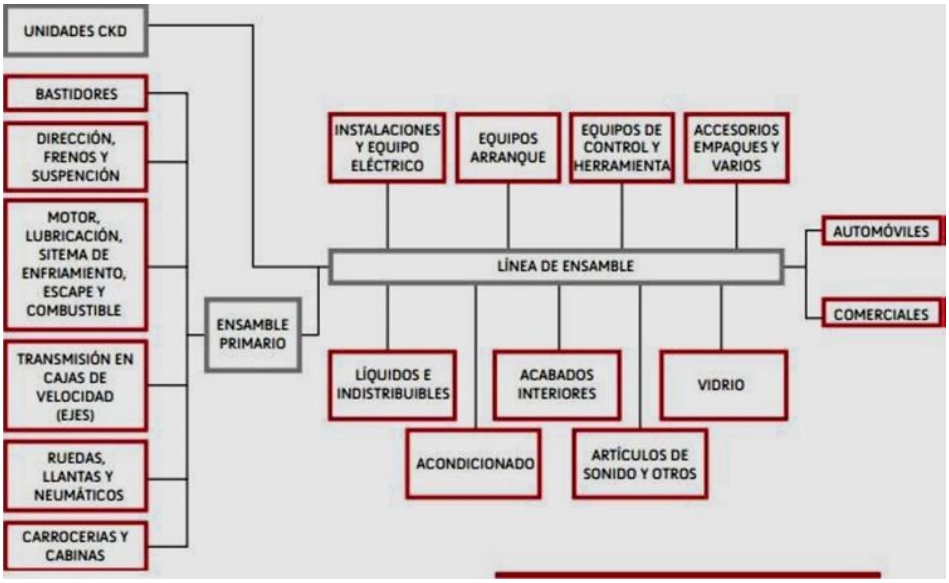
No todas las empresas de autopartes incurren en esta situación. Las empresas más antiguas, sobre todo, tienen vínculos muy cercanos con las compañías fabricantes de automóviles y en ocasiones trabajan de la mano.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS?

Al describir el proceso productivo del sector por diferentes eslabones, se encuentra que para esta industria en particular más que una relación de transformación de materias primas, este sector comprende la actividad de ensamble de vehículos, lo que consiste en las etapas de armado, montaje y pintura, tomando así productos provenientes de otros procesos productivos.

En la presente sección, se presentará la descripción sobre las dinámicas de producción, empleo, comercio exterior y ventas del sector automotor, partiendo del análisis de la cadena productiva, con el fin de dar una mirada integral de los fenómenos más relevantes al interior del sector.

En primer lugar, se identifica que el proceso productivo del sector automotor comprende las actividades de ensamble de vehículos, así como la producción de partes y piezas que se utilizan en el proceso de ensamble y como repuestos.



El Gráfico ilustra el proceso productivo del sector automotor visto desde la metodología de cadenas productivas, señalando que el proceso de ensamble se alimenta de los productos asociados a los eslabones de bastidores, dirección, frenos y suspensión, así como de los relacionados con motor y lubricación, transmisión y caja de velocidades, ruedas y carrocerías.

De esa forma, el proceso de ensamble toma diferentes insumos y en cada una de las 3 fases identificadas, armado, pintura y montaje, vincula a los eslabones asociados con equipo eléctrico, accesorios, equipos de control, acabados interiores y aire acondicionado.

La fase de armado, comprende la unión de partes conforme con la forma y modelo correspondiente, destacándose así las operaciones de soldadura, recubrimientos de uniones y actividades de limpieza, impermeabilización y pulimento.

La segunda fase relacionada con pintura se refiere al proceso de protección del vehículo al desengrasar, lacar y cubrir con fosfato para el posterior tratamiento con anticorrosivo y aplicación de diversas capas de pintura.

Por último, la fase de montaje se refiere al ensamble de partes mecánicas como el motor, ejes, sistemas de frenos y demás accesorios.

De esa forma, los productos finales de los procesos asociados a la cadena denominada automotor y sus partes según el anterior gráfico pueden agruparse en automóviles, vehículos comerciales y demás carrocerías. Para efectos de dar mayor claridad sobre los productos asociados a cada eslabón, se presenta a continuación una breve descripción de cada uno de ellos. No obstante, cabe señalar que la categoría señalada en el gráfico como unidades CKD corresponden al material desarmado para el ensamble (Completely Knock Down), que es importado desde las casas matrices o filiales de las empresas, por lo cual no se relaciona como eslabón de producción nacional.

Tabla 1. Relación productos por eslabón

Eslabón	Algunos productos relacionados
Acabados Interiores	Alfombras, cinturones de seguridad, tableros de instrumentos, asientos, entre otros.
Accesorios, empaques y varios	Espejos, cerraduras, bisagras, herrajes, limpiaparabrisas, entre otros.
Aire Acondicionado	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire en vehículos automóviles para sus ocupantes, filtros electrostáticos de aire, precipitadores, entre otros.
Automóviles	Vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, por compensión (diesel, semi-diesel) cilindraje entre 1.000 cm3 y 3.000 cm3, entre otros.
Bastidores	Bastidores de chasis de vehículos automóviles, accesorios de carrocerías (incluidas las cabinas), partes para bastidores, entre otros.
Carrocerías vehículos	Carrocerías, parachoques, techos, guardafangos, regillas delanteras, puertas y sus partes, entre otros.
Comerciales	Vehículos para transporte de 10 o más personas, vehículos para transporte de mercancías, tractores, remolques, semirremolques, camiones, vehículos especiales, entre otros.
Dirección, frenos	Sistemas neumáticos para automóviles, discos para frenos, rótulas de suspensión, amortiguadores, líquidos para frenos y demás líquidos de transmisiones hidráulicas, entre otros.
Equipo eléctrico e instalaciones	Acumuladores eléctricos utilizados para el arranque de motores de explosión, faros de carretera, aparatos de alumbrado y señalización visual, interrumptores, juegos de cables, entre otros.
Equipos de control y herramientas	Relojes de tableros, gatos portátiles, velocímetros, termómetros eléctricos o electrónicos, demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos automóviles.
Motor y lubricación	Motores de émbolo (pistón), radiadores, aparatos para filtrar lubricantes, inyectores, bombas de aceite, bombas de refrigerante, cigüeñales, bobinas, partes para radiadores, tanques para carburantes, entre otros.
Ruedas, llantas y neumáticos	Neumáticos (llantas neumáticas), válculas para neumáticos, ruedas y partes.
Transmisión y cajas de velocidades	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, ejes con diferencial, ejes portadores, embragues, partes de cajas de cambio.

Esta descripción del sector utilizando la herramienta de cadenas productivas, permite identificar los productos o eslabones que más contribuyen al sector en términos de producción, así como aquellas etapas en las cuales se genera más empleo.

Fuente:
http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/promocion_competencia/Estudios_Economicos/Estudios_Economicos/Estudios_Mercado/Estudiosobreelsectorautomotor.pdf

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado de repuestos, instalación, mantenimiento y reparación en Colombia y que poseen sus peculiaridades.

Venta a través de importador / distribuidor: Es importante que el distribuidor tenga experiencia en el mercado, una buena red de ventas (en función de la cual, se le designará

las regiones de su competencia), con buenas capacidades institucionales, que represente también otras marcas de repuestos conocidas y que ofrecer un servicio postventa de calidad, etc.

Venta a través de tiendas y pequeños almacenes: Este canal de distribución lo componen pequeños establecimientos localizados en zonas urbanas que se encargan de distribuir los bienes y servicios al cliente minorista (particulares o pequeños negocios). En Colombia este tipo de comercios tiende hacia la concentración en una zona concreta de cada ciudad. La tendencia de los establecimientos minoristas se dirige hacia la profesionalización y expansión en cadenas vía franquicia o filiales.

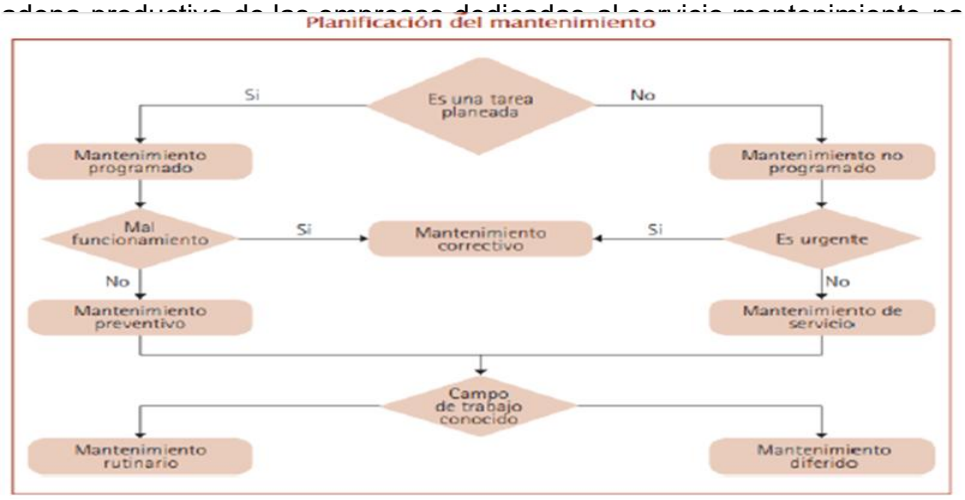
Venta a través de grandes superficies o franquicias: grandes establecimientos situados en el extrarradio de las principales ciudades que buscan la diversificación de productos para llegar a un público menos especializado y más orientado a las actividades de venta de algunos accesorios, repuestos y equipos para el mantenimiento y reparación de diferentes tipos de vehículos. Su poder de ventas se basa en la gran gama de productos que ofrece, un servicio postventa de gran calidad y, fundamentalmente la posibilidad de ofrecer un precio muy competitivo al cliente minorista.

Venta online: para el sector de los vehículos, sigue siendo un canal bastante inmaduro en Colombia y poco utilizado, aunque empresas líderes de las ventas multi producto a través de internet como Linio, mercado libre, tu carro.com y las páginas web de las diferentes marcas de vehículos, están teniendo un gran éxito. Se espera que su progresión sea muy positiva como lo ha sido en países más desarrollados económicamente. El cliente final de este tipo de canal es el consumidor doméstico.

Venta directa: A través de establecimiento propio con showroom, esta opción es recomendable principalmente para empresas de suministro de repuestos, instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos.

CADENA PRODUCTIVA Y/O MODELO DE NEGOCIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

La cadena productiva de las empresas dedicadas al servicio mantenimiento parque automotor



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento en I y II escalón, así como suministro de repuestos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para todos y cada uno de los vehículos, de tal forma que permita su perfecto estado de uso y servicio, tales como: la sincronización y reparación, ajustes, engrases, lubricación y revisión general de los sistemas de: motores, cajas de velocidades, aires acondicionados, cajas de dirección, refrigeración, hidráulicos, eléctricos, suspensión, frenos y escaneo de los mismos.

MANTENIMIENTO: es toda acción realizada para preservar el material e instalaciones en condiciones de servicio o repararlo, incluye inspecciones, investigaciones, reparaciones y recuperaciones.

REPUESTOS: Los repuestos utilizados deberán ser los originales de acuerdo a la marca, cilindraje y modelo de los vehículos y motocicletas. En el caso de repuestos descontinuados o no disponibles en el mercado, se deberán presentar otras opciones a la supervisión del contrato para su aprobación. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los vehículos a los cuales se le realice el servicio, serán devueltos para su verificación y control.

ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO:

A. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, repuesto para todos los tipos de vehículos y motocicletas definidos en la ficha técnica.

B. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los vehículos a nivel sistema operativo.

C. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.

D. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello, para poner en conocimiento del Supervisor.

CLASIFICACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA.

Maquinaria pesada o también llamada maquinaria amarilla, se clasifica en diferentes grupos, según sus características y especificaciones técnicas, esto nos permite identificar las funciones que cada equipo puede realizar y para qué tipo de obras pueden ser aptas, ya sea por su capacidad de carga o velocidad de los motores, entre otros criterios.

Mucho se habla de maquinaria pesada y maquinaria ligera, pero a veces no nos resulta muy fácil diferenciarlas.



MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN LIGERA: Estas máquinas son utilizadas generalmente para el apoyo de construcción de obras civiles de menor complejidad, como lo son construcción de casas, bodegas, edificios y obras de servicios como parques, plazas, áreas recreacionales y deportivas. Generalmente se implementan equipos como revolvedoras, bombas y vibradores para concreto, compresores, bombas de agua, equipos de soldadura, diferentes tipos de cortadoras, entre otras.

Como mencionamos anteriormente, este tipo de maquinaria se diferencia de la pesada porque su uso está dirigido a proyectos que no sean de gran envergadura, es decir que no son las máquinas apropiadas para la construcción de carreteras o perforación de túneles, por ejemplo.

MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN PESADA: La construcción pesada, como su nombre lo indica se trata de obras de mayor complejidad y por ende requieren equipos de una potencia más elevada que desarrollen funciones en diferentes alturas, con material pesado y por tiempos prolongados. Además, se encargan de realizar grandes movimientos de tierra, como son las carreteras, presas, desmontes, también la perforación de túneles, el dragado, las excavaciones y las cimentaciones profundas.

Los principales equipos de maquinaria pesada, utilizados en este tipo de trabajos, son los tractores, cargadores, excavadoras, moto conformadoras, equipos de acarreos, compactadores, compresores, entre otras.

1.2 REGULATORIO:

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
Las condiciones técnicas exigidas.
El valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.
El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La adquisición de este tipo de bienes se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 30 MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con los bienes a contratar:

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Ley 816 de 2033 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 2014 de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por

corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021: "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2381 de 2024 "por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS:
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1676 de 2016: "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- Decreto 342 de 2019: "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".

- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 142 de 2023 ¨ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080

- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los oferentes. Al participar en el proceso de selección, los oferentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación del servicio de mantenimiento y tecnicomecanicas para automotores

1.3 TÉCNICO:

Con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, la seguridad del personal usuario, la movilidad de los funcionarios y el adecuado cumplimiento de las misiones asignadas, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la realización de revisiones Técnico-mecánicas del parque automotor oficial de la Unidad, orientado a conservar condiciones óptimas de funcionamiento, confiabilidad mecánica, seguridad vial y prolongación de la vida útil de los vehículos.

El parque automotor institucional está conformado por una flota heterogénea de vehículos livianos, medianos, transporte de personal y maquinaria agrícola, entre los cuales se encuentran camiones tipo NPR y NHR, camionetas pick-up marcas Chevrolet D-Max, Ford Ranger, Nissan NP300, Mitsubishi L400 y Ford Ecosport, microbuses Volkswagen Crafter y Renault Master, automóviles Renault Logan, Kia Rio y Chevrolet Cruze, así como tractores agrícolas marca John Deere, los cuales poseen configuraciones mecánicas, electrónicas y operacionales diferenciadas, demandando atención técnica especializada, disponibilidad de equipos de diagnóstico multimarca y acceso oportuno a repuestos e insumos específicos.

En desarrollo del análisis de las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado, se identificó que el

sector automotriz nacional ha evolucionado significativamente debido a la incorporación de nuevas tecnologías vehiculares, particularmente en sistemas electrónicos de gestión del motor, inyección electrónica diésel y gasolina, módulos electrónicos de control, sistemas de reducción de emisiones, sensores inteligentes y herramientas de diagnóstico computarizado, lo que exige que el mantenimiento automotriz sea ejecutado por personal técnicamente competente y mediante equipos especializados que permitan efectuar diagnósticos precisos, intervenciones oportunas y mantenimiento predictivo.

De igual manera, el mercado actual ofrece proveedores especializados con capacidad técnica para atender flotas multimarca, mediante esquemas integrales de mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de diagnóstico electrónico, mecánica general, reparación de sistemas de frenos, suspensión, dirección, electricidad automotriz, transmisión, motor, alineación, balanceo, lubricación, cambio de filtros, suministro de repuestos originales o equivalentes homologados servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la realización de revisiones Técnico-mecánicas, permitiendo optimizar los tiempos de respuesta y reducir los períodos de inmovilización de los vehículos oficiales.

Frente al estado de innovación y desarrollo del sector, se evidencia una tendencia creciente hacia la implementación de sistemas de gestión de mantenimiento vehicular, trazabilidad digital de reparaciones, diagnósticos asistidos por software, control de historial técnico y programación de mantenimientos preventivos, herramientas que aportan eficiencia operativa, optimización de recursos públicos y disminución de fallas mecánicas imprevistas, constituyéndose en oportunidades de mejora para la administración y control del parque automotor institucional.

En cuanto a las especificaciones de calidad y condiciones especiales de prestación del servicio, se requiere que el futuro contratista garantice atención técnica especializada, disponibilidad operativa, tiempos de respuesta oportunos, personal idóneo, herramientas y equipos adecuados, garantía sobre mano de obra y repuestos instalados, así como mecanismos de supervisión y control sobre las intervenciones realizadas, permitiendo asegurar la prestación eficiente del servicio y la disponibilidad permanente de los vehículos destinados al cumplimiento de funciones misionales y administrativas.

Para el análisis del comportamiento del sector y las condiciones del mercado se consideraron tendencias identificadas en publicaciones técnicas del sector automotor, estudios sobre mantenimiento de flotas, lineamientos emitidos por fabricantes, publicaciones gremiales del sector transporte y movilidad, así como literatura técnica y académica relacionada con mantenimiento preventivo, confiabilidad mecánica y gestión de activos vehiculares, evidenciando que el mercado nacional cuenta con capacidad instalada, oferta técnica y desarrollo tecnológico suficiente para satisfacer la necesidad institucional.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo y tecnológico, se considera procedente y necesario adelantar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento automotriz y la realización de revisiones Técnico-mecánicas del parque automotor oficial, toda vez que dicho servicio resulta indispensable para garantizar la seguridad, operatividad, disponibilidad y continuidad de los medios de transporte asignados al cumplimiento de la misión institucional.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Talleres especializados en mecánica en general, con servicios establecidos en el estudio de mercado

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Toyocar S.A.S
Multiconcesionario S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas Toyocar S.A.S y Multiconcesionario S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

se obtuvo el resultado anexo en el estudio de mercado materiales MTTO DE VEHICULOS

Fuente 1: **Toyocar S.A.S**
Fuente 2: **Multiconsecionario S.A.S**

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Este servicio ha sido adquirido mediante contratación estatal mediante bolsa de presupuesto

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

ÍTEM	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3	ENTIDAD 4
Nombre entidad	CACOM-4 / Fuerza Aeroespacial Colombiana	Ejército Nacional de Colombia	Gobernación del Tolima	Alcaldía Municipal (Cundinamarca)
Plazo del contrato (días)	300	330	270	240
Modalidad de selección	Contratación de menor cuantía	Selección abreviada	Mínima cuantía / menor cuantía	Selección abreviada
Objeto del contrato	“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y motocicletas asignadas a la unidad, incluido suministro de repuestos”	“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la unidad militar, incluido suministro de repuestos y mano de obra”	“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la entidad territorial”	“Prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor oficial, incluyendo suministro e instalación de repuestos”
Nombre del contratista	Taller Automotriz / Multiservicios Automotrices SAS	Ingeniería Automotriz SAS	Centro Automotor Regional SAS	Serviautos Integrales SAS
Cantidad adquirida	1	1	1	1

Unidad de medida	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
Valor unitario sin IVA	No evidencia información discriminada	No evidencia información discriminada	No evidencia información discriminada	No evidencia información discriminada
Valor total del contrato (IVA incluido)	$ 420.000.000	$ 610.000.000	$ 295.000.000	$ 185.000.000
Forma de pago	Pagos parciales conforme ejecución y actas de supervisión	Pagos mensuales según ejecución	Contra entrega de servicios efectivamente prestados	Actas parciales de ejecución
Lugar de entrega o ejecución	Melgar / CACOM-4	Unidad militar correspondiente	Departamento del Tolima	Municipio contratante
Presentó incumplimiento	No evidencia información	No evidencia información	No evidencia información	No evidencia información

5. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis técnico, económico, de oferta y demanda realizado por el Comité Técnico y Económico Estructurador, se concluye que existe una necesidad real, permanente e indispensable de adelantar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la realización de revisiones Técnico-mecánicas del parque automotor oficial de la Unidad, toda vez que los vehículos asignados al cumplimiento de funciones misionales, operativas, administrativas y logísticas constituyen un medio esencial para garantizar la movilidad institucional, la capacidad de respuesta operativa y la continuidad del servicio.

Del análisis de las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado se evidenció que el parque automotor institucional, compuesto por vehículos livianos, camionetas pick-up, camiones, microbuses, motocicletas y maquinaria agrícola de diferentes marcas y configuraciones mecánicas, requiere atención especializada y permanente, debido a la complejidad tecnológica derivada de sistemas de inyección electrónica, diagnóstico computarizado, módulos electrónicos de control, sistemas de suspensión, frenos, transmisión y motorización diésel y

gasolina, lo cual demanda personal idóneo, herramientas especializadas y disponibilidad de repuestos adecuados para garantizar condiciones óptimas de operación y seguridad vial.

Así mismo, el análisis del mercado permitió identificar pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera, operativa y organizacional suficiente para atender la necesidad institucional, evidenciándose la existencia de talleres especializados, empresas de mantenimiento automotriz multimarca y proveedores con infraestructura técnica, experiencia y disponibilidad de suministro de repuestos, generando condiciones favorables de competencia y selección objetiva para la Entidad. Igualmente, mediante el análisis de precios históricos, cotizaciones de mercado y referencias comparativas, se logró validar la razonabilidad y suficiencia del presupuesto proyectado, utilizando metodologías coherentes con la naturaleza del contrato y alineadas con las mejores prácticas de estructuración contractual.

De igual manera, el estudio de demanda permitió establecer que tanto la Fuerza Aeroespacial Colombiana como otras entidades estatales y organizaciones privadas adquieren este tipo de servicios mediante esquemas de contratación por monto agotable o bolsa de recursos, bajo listas de precios unitarios y ejecución conforme a diagnósticos técnicos reales, atendiendo la imposibilidad de prever con exactitud las fallas mecánicas derivadas del desgaste natural de los vehículos durante la vigencia contractual. En este sentido, el análisis de procesos comparables consultados en SECOP II evidenció que entidades del sector defensa y administraciones territoriales continúan demandando servicios similares de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la disponibilidad de sus flotas vehiculares.

Adicionalmente, se evidenció que la no contratación oportuna del servicio incrementa significativamente el riesgo de inmovilización de vehículos, fallas mecánicas imprevistas, afectaciones a la seguridad operacional, mayores costos de reparación por daños progresivos y limitaciones en la ejecución de actividades institucionales, impactando directamente el cumplimiento de la misión y la capacidad logística de la Unidad.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo, financiero, logístico y de conveniencia institucional, se considera plenamente justificada, viable y necesaria la contratación del servicio de mantenimiento automotriz preventivo y correctivo y la realización de revisiones Técnico-mecánicas del parque automotor oficial, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, toda vez que el mercado cuenta con proveedores idóneos, existe suficiencia presupuestal validada, se evidencia una demanda recurrente del servicio y se constituye como un mecanismo indispensable para preservar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos oficiales destinados al cumplimiento de la misión institucional.

FIRMAS:

MY. ANTONY DURAN ANGARITA	CO. LORENA JULIANA LOZANO PUENTES
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN	
Comité Estructurador Jurídico	

FUENTES:

[1] "**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)"

[2] ***Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: (…) c)* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*